

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 313-2023-DIGA-UNAM



Moquegua, 17 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1289-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5620, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Informe N° 7183-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2023; el Informe N° 1304-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 08 de noviembre del 2023 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 1304-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA - Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Vicepresidente Académico – UNAM, fondos públicos bajo modalidad de encargo interno, para la realizar el pago de carnés universitarios 2023-Il (2da Etapa) a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), el cual adjunta los formatos N° 01 y 02, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable del Encargo

: Mgr. Juan Carlos Clares Perca.

DNI.

: 00450714.

Cargo

: Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Meta

: 036.

Fuente de Financiamiento

: RDR.

Concepto del Gasto

: Pago de 49 Unidades de Carnés Universitarios.

Monto

: S/. 563.50 soles.

Periodo de ejecución

: Del 16/11/2023 al 15/12/2023.

Que, con Informe N° 7183-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar el encargo interno a favor del Mgr. Juan Carlos Clares Perca – Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, para realizar los gastos por concepto de pago de carnés universitario 2023-I (2da Etapa) a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU); ya que el mismo subsume en lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 1289-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 5620, de fecha 16 de noviembre del 2023, por un monto de S/. 563.50 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva:

Que, según la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 313-2023-DIGA-UNAM



Moquegua, 17 de noviembre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 16/11/2023, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA – Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 563.50 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), para realizar el pago de 49 unidades de carnés universitario 2023-II (2da Etapa) a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), cuyo plazo de ejecución es del 16/11/2023 al 15/12/2023, con afectación al siguiente detalle:

Meta

: 036

Fte de Fto / Rubro

: 2-09 Recursos Directamente Recaudados

Genérica de gastos Específica de Gastos

: 2.3 Bienes y Servicios

: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

Certificación Presupuestal

: N° 5620 S/. 563.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DE MOQUEGUA

berto Gamonal Montoya WERAL DE ADMINISTRACIÓN

OTI INTERESADO